



“Año de la Universalización de la Salud”

**Municipalidad de Pueblo Libre**

Gerencia de Desarrollo y del Ambiente.  
Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas.



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°491-2022- MPL- GDU/SGOPHU**

PUEBLO LIBRE, 11 de Noviembre del 2022.

Visto el Expediente N° 7008-2022, seguido por la empresa ASVR PROYECTOS SAC con RUC N°20609126559 debidamente representado por el Sr. RENZO MARTIN VASSALLO ZAGAL identificado con DNI N°76796905, con domicilio legal en Av. General Juan Antonio Pezet N°1225, Int.803; en el Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente Visto N°7008-2022 de fecha 02-11-2022, la empresa ASVR PROYECTOS SAC con RUC N°20609126559 debidamente representado por el Sr. RENZO MARTIN VASSALLO ZAGAL identificado con DNI N°76796905; solicitan la Licencia para Demolición Total de una vivienda unifamiliar de 2 Pisos y azotea, bajo la Modalidad A; para el inmueble ubicado en Av. Rio Grande N°355-357; en el Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, calificado con Zonificación Residencial Densidad Media (RDM) con un valor de obra de S/100,582.68 Soles;

Que con Informe N°165-2022-MPL-GDU/SGOPHU-FMTP, de fecha 11 de Noviembre del 2022 el profesional del Área señala que de la revisión de la documentación materia de la presente, el administrado ha cumplido con adjuntar todos los requisitos establecidos en el TUPA, y que los planos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente y con el Artículo 10° de la Ley N° 29090 y el Artículo 63° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA; encontrándolo Conforme.

De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones - Ley N° 29090 y modificatorias, y con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, y en uso de las facultades que confiere a esta Subgerencia el Artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 527-MPL;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA PARA DEMOLICION TOTAL a la empresa ASVR PROYECTOS SAC con RUC N°20609126559 debidamente representado por el Sr. RENZO MARTIN VASSALLO ZAGAL identificado con DNI N°76796905, de una vivienda unifamiliar de 2 Pisos y azotea, bajo la Modalidad A; para el inmueble ubicado en Av. Rio Grande N°355-357; en el Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, con las siguientes áreas:**

PISOS	AREA EXISTENTE CON D.F (m2)	AREA A DEMOLER (m2)
1° Piso	130.50	130.50
2° Piso	110.50	110.50
Azotea	12.00	12.00
TOTAL	253.00	253.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la vigencia de la presente Licencia de Edificación será de 36 meses, contados desde el 11 de Noviembre de 2022 hasta el 11 de Noviembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones-Ley N° 29090, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.**

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente y a la Sub Gerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas ; para los fines correspondientes.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa ASVR PROYECTOS SAC con RUC N°20609126559 debidamente representado por el Sr. RENZO MARTIN VASSALLO ZAGAL identificado con DNI N°76796905; de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente

ARQ. MANUEL IVAN RIVERA VILLENA  
Sub Gerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas